

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre).

Mérida, a 30 de noviembre de 2004. El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

## A N E X O

### ACUERDO

En relación con el procedimiento de responsabilidad patrimonial, iniciado mediante reclamación presentada el día 13 de mayo de 2004 en la Gerencia de Área de Salud de Mérida por don Manuel Tortonda Grajera con expediente número 2004/0620/0051. El plazo máximo para la resolución expresa viene establecido en seis meses por el artículo 13.3 del Reglamento de los Procedimientos en materia de Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas (R.D. 429/1993, de 26 de marzo).

La necesidad de recabar los oportunos informes complementarios, y el elevado número de reclamaciones de responsabilidad patrimonial presentadas, aconsejan la ampliación del plazo máximo de resolución del presente expediente, a la vista de la propuesta razonada en tal sentido del órgano instructor.

En consecuencia, y en aplicación del artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y artículo 13.3 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos en materia de Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas,

### A C U E R D A

Ampliar en seis meses el plazo máximo para resolver y notificar el citado expediente de responsabilidad patrimonial, contados a partir del día siguiente al de la expiración del plazo inicialmente previsto, al objeto de su resolución expresa en plazo.

Contra el presente acuerdo, no procede recurso alguno en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.6 “in fine”, de la Ley 30/1992.

Mérida, a 4 de noviembre de 2004. El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud. Fdo.: Francisco Manuel García Peña.

## SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

*ANUNCIO de 25 de noviembre de 2004, relativo a la apertura de plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo de personal necesario que actúe como experto en la Especialidad de Formación de “Carpintero de aluminio”, convocado por Resolución de 16 de julio de 2004, al amparo de las bases de la Resolución de 25 de marzo de 2002.*

Con fecha 23 de noviembre de 2004 se publica en el D.O.E. núm. 136, Corrección de Errores a la Resolución de 16 de julio de 2004 (D.O.E. núm. 91, de fecha 7 de agosto de 2004), de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, por la que se convocan procesos selectivos al amparo de las bases de la Resolución de 25 de marzo de 2002 (D.O.E. núm. 44, de fecha 18 de abril de 2002), por la que se crea el Fichero de Expertos y se aprueban las bases de convocatoria para la selección de personal a incluir en el mismo a tiempo cierto para las acciones formativas con medios propios del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante la que se rectifica el apartado “Formación” relativo a la Especialidad de “Carpintero de Aluminio”, requiriéndose como nivel académico del profesorado la titulación en FP II o Técnico Superior en especialidades afines o capacitación profesional equivalente.

Mediante el presente se procede a la apertura de un plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, para quienes, estando en posesión de titulación en FP II o Técnico Superior en especialidades afines o capacitación profesional equivalente en la ocupación relacionada con el curso y reuniendo los demás requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo, deseen presentarse a la Especialidad de “Carpintero de Aluminio”.

La documentación a presentar para participar en el proceso selectivo será la establecida en la Base Cuarta de la Resolución de 25 de marzo de 2002, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo debiendo dirigirse al Centro de Formación Ocupacional de Don Benito y pudiendo presentarse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 23 de noviembre de 2004. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, JAIME RUIZ PEÑA.